



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 717-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de septiembre de 2021.- Las 16h46.-

VISTOS: Por cuanto en auto anterior de fecha 08 de septiembre del 2021, a las 15h36, se ha producido un lapsus calami, pues se ha hecho constar: "(...) 2.4Mediante auto de fecha 30 de agosto de 2021, a las 13h36, el juez de instancia dispuso: (...) **TERCERO.- (Incumplimiento).** *En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral* Conforme razón de notificación sentada por la secretaria relatora del despacho, el auto de 20 de julio de 2021, de las 09h16, fue notificado a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a la abogada patrocinadora Betsabe Méndez Ávila, el mismo día, mes y año, a las 10h57, en la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec. (...)”. **SIENDO LO CORRECTO:** "(...) **TERCERO.- (Incumplimiento).** *En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral* (...)”. Este juzgador subsana el error de buena fe.

En lo demás estese a lo dispuesto en auto de 08 de septiembre de 2021, a las 15h36.

NOTIFÍQUESE el contenido de este Auto:

- **AL DENUNCIANTE,** licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y a su abogada patrocinadora, en:
 - Casilla contencioso electoral No. 021
 - Correos electrónicos: julioyopez@cne.gob.ec ;
dpemanabi@cne.gob.ec ; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec ;
borysgutierrez@cne.gob.ec



ACTUÉ la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora.

PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- ” f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de septiembre de 2021.

Ab. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA

